

Mujeres en prisión

Luis de la Barreda Solórzano

Se ha dicho y escrito que nuestros centros penitenciarios están alejados del mandato constitucional que ordena que sirvan a la reintegración social del delincuente. Por el contrario en muchas ocasiones constituyen espacios en donde, en lugar de cuidarse la salud pública, hay caldo de cultivo para la parte oscura del alma de los hombres, espacios en los que, lejos de enmendarse a los reclusos, se les atiborra de odio, desprecio y amargura; sitios en los que se maltrata, se deja sin comida, se golpea, se confina en soledad, se niegan el trabajo y el ocio reparador, se violentan los derechos, se cobran los servicios que deben ser gratuitos. Sin embargo, suele ser enorme la diferencia que existe entre las prisiones de hombres y las cárceles o las secciones destinadas a mujeres. En efecto, si bien los reclusorios femeniles presentan algunas de las deficiencias cruciales observables también en los varoniles, en términos generales en aquellos son mucho menos frecuentes los maltratos, los abusos de poder, el tráfico de alcohol y drogas y, sobre todo, los hechos violentos. No es exagerado decir que el clima de violencia es el principal elemento de zozobra de nuestro sistema penitenciario: para muchos internos la preocupación más angustiada no es el tiempo que les falta para abandonar el presidio, sino la incertidumbre respecto de si podrán amanecer vivos al día siguiente. Las cifras de 1992, sólo en el Distrito Federal, son macabras: 56 reclusos fallecieron, lo que significa que tan sólo en la capital muere, en promedio, más de un interno a la semana.

De todas estas muertes, únicamente en dos casos las víctimas fueron mujeres, y al parecer se trató de muertes no ocasionadas por homicidio.

¿Significa lo anterior que las reclusas son más buenas que los presos?

Si no más buenas, por lo menos son más pocas: las mujeres en prisión son tan solo el 4% de la población penitenciaria nacional. Este es un dato clave al buscar explicaciones sobre la diversidad prevaleciente entre unos y otros centros. Esto es, el hacinamiento propicia violencia, y las mujeres presas en México por lo general no están hacinadas. Por ello, su universo es cualitativamente distinto, lo que se advierte incluso en la limpieza de sus habitaciones.

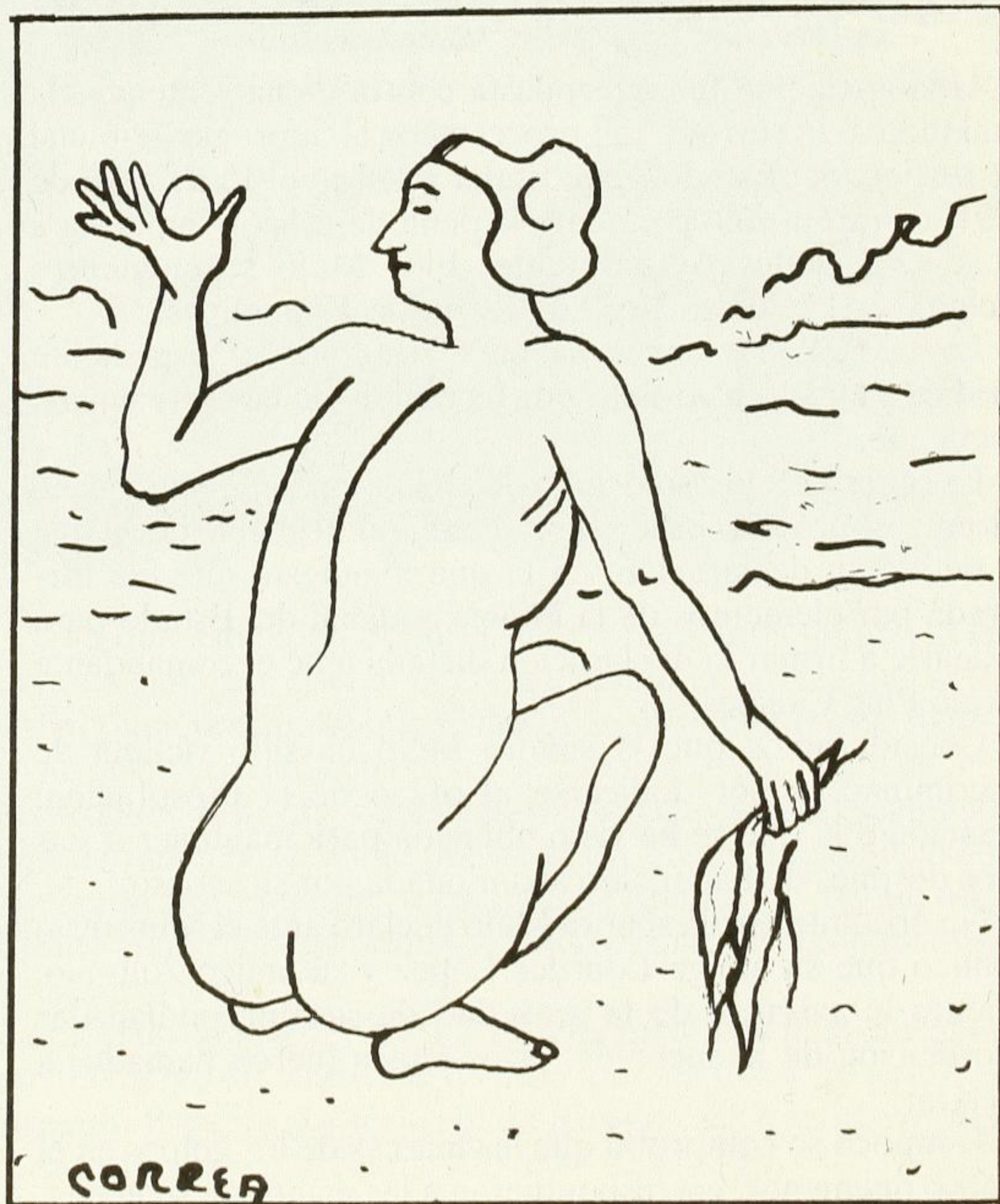
El hacinamiento produce efectos perniciosos en todo grupo humano. La convivencia se vuelve difícil si el individuo no dispone siquiera de mínimos espacios vitales. Estas observaciones, válidas para todo conglomerado, adquieren especial justeza en el cerrado universo penitenciario. Privado del bien fundamental de la libertad, lo que de suyo es una pena intensa, el ser humano requiere de condiciones elementales que hagan tolerable su cautiverio.

La promiscuidad resultante de la falta de espacio y la acumulación de cuerpos imposibilita una existencia digna. Hacinados, los internos no disponen de una cama para cada uno, carecen de áreas para la recreación y el esparcimiento y

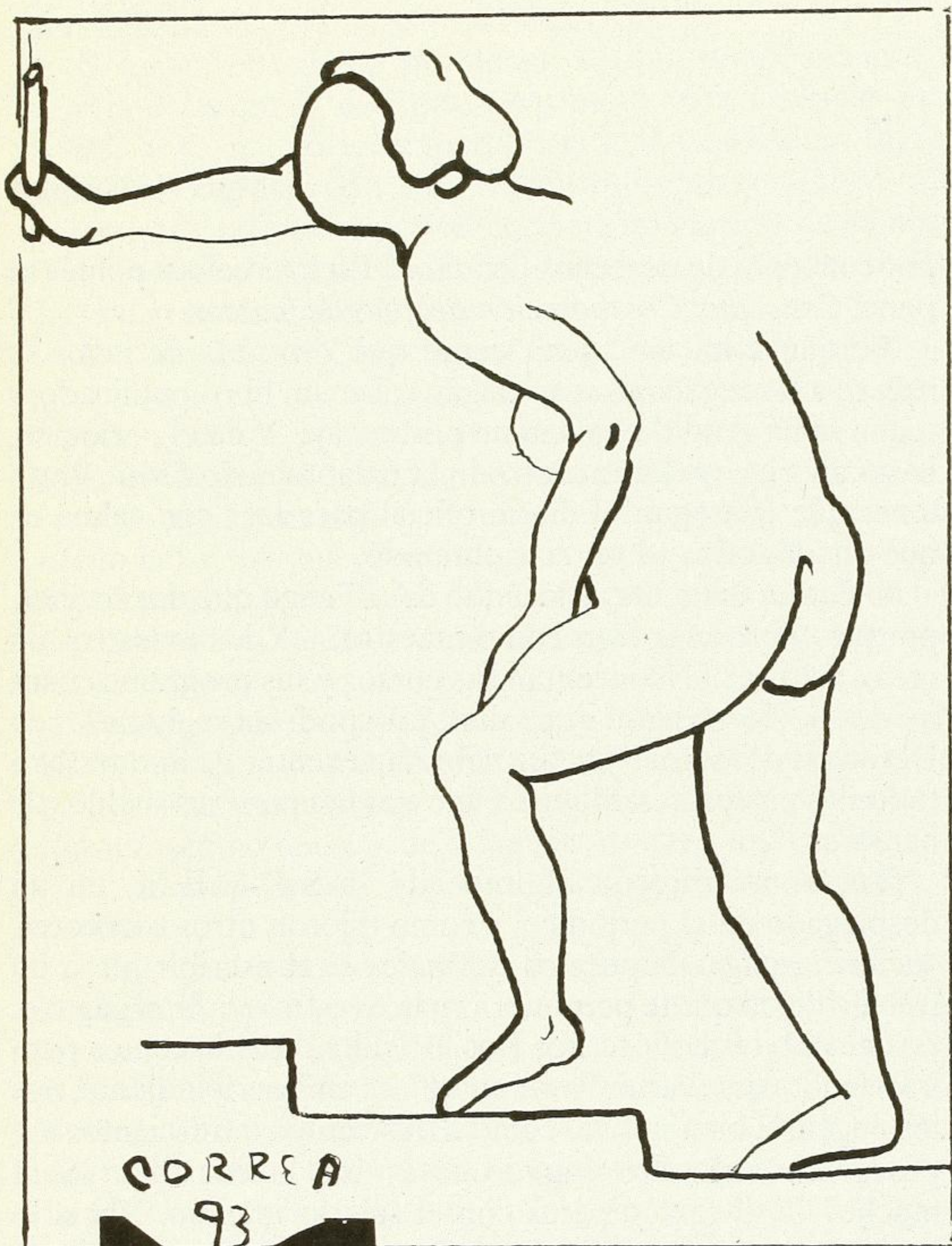
de sitios convenientes para tomar sus alimentos, viven en un ambiente insalubre y no tienen oportunidad de privacidad.

En ese escenario es impensable la readaptación. Pero hay algo mucho más grave. Dice Ortega y Gasset que el hombre es y su circunstancia. En la situación descrita, los individuos difícilmente escapan a la degradación, que es el opuesto de los fines de la pena a que se refiere el artículo 18 constitucional.

No deja de ser intrigante el por qué son tan escasas las mujeres en prisión. Si la mitad de los mexicanos son, en realidad, mexicanas, el porcentaje bajísimo de internas es realmente sorprendente. Recientemente se ha sugerido que es posible que ello "no sólo se deba a la menor frecuencia con que la mujer se ve involucrada en actos delictivos, sino también a que las autoridades que sancionan esos hechos delictivos (en su mayoría del sexo masculino), tienden a ser condescendientes y tolerantes con los ilícitos cometidos por una mujer. Lo anterior puede desprenderse del comentario de algunas mujeres que dicen haberse sentido más severamente castigadas por una juez que por un hombre en la misma situación".¹ Difícilmente se puede estar de acuerdo con tal punto de vista, sobre todo si se advierte que se desprende del comentario de algunas mujeres acerca del diverso grado de



severidad entre un juez varón y una juez mujer. La condescendencia y la tolerancia a que se refiere la cita sólo es posible si se trata de delitos de muy poca importancia, no para delitos de gravedad considerable. También se ha dicho que las mujeres delinquen menos porque en general su participación en las diversas actividades sociales es exigua y ello se refleja también en la delincuencia. Tampoco convence



este planteamiento, pues cada día más las mujeres intervienen en los diferentes escenarios del mundo sin que por ello crezca el porcentaje de delincuentes femeninas.

Ahora bien, la módica cantidad de reclusas no ha sido factor suficiente para que a ellas les lluevan pródigamente los servicios del sistema penitenciario: es insignificante el número de las que desarrollan actividades laborales productivas, no siempre cuentan con suficientes actividades educativas, en raras ocasiones cuentan con un área adecuada de visita íntima o de visita familiar. Así, el privilegio de ser pocas repercute favorablemente en el renglón de la seguridad, pero no en muchos otros de los renglones permanentemente torcidos.

Esa tranquilidad en la convivencia no implica, en modo alguno, felicidad. Quizá ningún preso pueda ser feliz completamente si acaso algún ser humano puede serlo. La libertad es un bien demasiado importante. Decía Don Quijote: "La libertad, Sancho, es uno de los más preciosos dones que a los hombres dieron los cielos. Con ella no pueden igualarse los tesoros que encierra la tierra y el mar encubre; por la libertad, así como por la honra, se puede y debe aventurar la vida. Y por el contrario el cautiverio es el mayor mal que puede venir a los hombres".

Además del hecho de estar cautivas, inquieta y angustia a las mujeres en prisión el abandono en que las dejan sus seres queridos. En opinión de la Secretaría de Gobernación, "la familia del interno es el núcleo y la razón decisiva para lograr su reincorporación social, ya que su función de apoyo y aliento hace que el tiempo en prisión ofrezca un resquicio amable".² ¿Por qué aún el peor de los delincuentes es apoyado y compadecido por su pareja, sus familiares, sus amigos y sus compañeros de trabajo, y a la mujer en prisión deja de visitársele, de escribirsele, incluso de mencionársele en casa? ¿Tiene que ver con ello la imagen de que el varón es un león para el combate y la mujer una paloma para el nido? Estamos ante un curioso fenómeno psicológico y cultural del machismo más primitivo, compartido por las propias mujeres: no sólo los varones se olvidan de una interna. Las rejas no matan, pero seguramente es profunda y cruel la herida del desamor.


Sin embargo, las presas no están privadas de todo querer. En México se permite que permanezcan con ellas sus hijos hasta cierta edad, por ejemplo hasta los seis años en el Distrito Federal. No todo el mundo está de acuerdo con esta situación. Hay quien piensa que no conviene que el niño permanezca con su madre en prisión porque ello le ocasiona, por el pernicioso ambiente carcelario, un grave daño psicológico que lo convierte en infractor potencial.

Desde luego, nadie en su sano juicio diría que la cárcel es el mejor lugar para el adecuado desarrollo psicológico de los niños; pero el crecimiento sin la presencia de la madre - muchas veces también del padre - tampoco constituye la mejor hipótesis para la conformación de la estructura emocional del niño. Es de observarse que cuando los niños son atendidos por cuidadores que constantemente cambian y solamente satisfacen sus necesidades físicas más drásticas son incapaces de establecer una relación de apego, "dando por resultado una profunda apatía, aislamiento y vida generalmente marcada por la depresión, lo cual con el tiempo culmina con un desarrollo inadecuado de la personalidad. En contraparte se detectó que si existen respuestas mutuas entre el niño y la madre, en forma constante, esto favorecerá la interacción social que le permitirá al infante expresar sus emociones".³

La privación de la libertad no significa pérdida de otros derechos; por el contrario, es en tal caso en donde deben protegerse con mayor énfasis las garantías individuales.

Por otra parte, probablemente una relación afectiva adecuada logre superar las posibles dificultades del ambiente en que se desenvuelva.

Además, las estancias donde las reclusas conviven con sus hijos son, por lo general, en las que se observa mejor comportamiento, con lo que entonces el medio ya no es tan desfavorable.

Lo expuesto sobre las prisiones de mujeres revela una situación en la que el tratamiento de readaptación social está lejos de ser el óptimo, pero en la que -comparativamente con las cárceles de varones- no dejan de respirarse aires de humanidad. 

1 Cuevas Sosa, Andrés Alejandro; Mendieta Dimas, Rosario, y Salazar Cruz, Elvia, *La mujer delincuente. Bajo la ley del hombre*, Editorial Pax México, México 1992, página VI.

2 Revista *Readaptación*, Secretaría de Gobernación, México, septiembre de 1992.

3 Bowlby, H., *El vínculo afectivo*, Editorial Paidós, México, 1960.